

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS INDICATIVA ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 7 DE ENERO DEL 2012
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
RADIODIFUSORAS	Aplicables a las radiodifusoras con potencia de transmisión iguales o inferiores a 5 kW en estaciones de Amplitud Modulada y de 2 kW en estaciones de Frecuencia Modulada.	TR	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.9699	
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.0970	
		T-7A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh	3.4774	
			kW de Demanda Máxima		769.7077
		T-7B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL Verano Punta	5.9235	
			Invierno Punta	5.7351	
Verano Fuera de Punta	3.8824				
Invierno Fuera de Punta	3.7493				
				702.5041	
				438.7800	
				0.0000	
				0.0000	
ALUMBRADO PÚBLICO	Para iluminación de Calles, Plazas y Areas Públicas.	T-8	Todos los kWh	7.4484	
IGLESIA	Exclusivo para templos religiosos.	T-9	Todos los kWh	4.8787	
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T1-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.7854	
		T-1 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.0807	
kW de Demanda Máxima			543.5319		
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de	T-2-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.4497	
			kW de Demanda Máxima		530.4262
INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de quince unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T3-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.7854	
		T-3 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.0807	
kW de Demanda Máxima			543.5319		
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades	T-4-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.4497	
			kW de Demanda Máxima		530.4262
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades	T-5-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.5447	
			kW de Demanda Máxima		500.5983

Nota: La tarifa T-8 es aplicable a los estadios de Managua, Chinandega, León, Masaya, Granada y Matagalpa